



La Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad Sostenible y Limpieza Viaria, ha examinado el expediente del Servicio de Transportes n.º 2021/049/000639 en relación a la aprobación del **Calendario de Trabajo y Libranza del Sector del Taxi año 2022**, y a la vista del Informe de la Directora de Tráfico y Transportes que obra en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

## PROPUESTA

Estando próxima la finalización del calendario laboral aplicable, RADIO TAXI MURCIA, SC, UNIÓN-TAXI y LA ASOCIACIÓN DE EUROTAXIS, como componentes de la Mesa Profesional del taxi, celebraron reunión el 7 de octubre de 2021 aprobando por unanimidad, elevar al Ayuntamiento la propuesta sobre regulación de los turnos y horarios que han de regir a partir de octubre de 2021 hasta enero del año 2023.

Estimándose la propuesta efectuada por las Asociaciones mayoritarias y los representantes del sector, ante la nueva normalidad provocada por la situación de la Covid-19, que conlleva un aumento de la demanda del servicio, se acuerda que permanezcan los mismos criterios que se vienen aplicando en este ejercicio, en cuanto a los turnos, grupos de libranza y trabajo, así mismo solicitando que se incorporen con las siguientes variaciones:

### 1. Turnos de ciudad.

Se detallan las modificaciones de los turnos, respecto al año anterior, debido al aumento de demanda.

#### 1.1. Todos los taxis están agrupados en seis letras.

|         |                                 |          |                                       |
|---------|---------------------------------|----------|---------------------------------------|
| GRUPO A | LICENCIAS DE LA 1-40 + 45 + 268 | EUROTAXI | LICENCIAS 224-242-243-249-250-251-252 |
| GRUPO B | LICENCIAS DE LA 41-81           | EUROTAXI | LICENCIAS DE LA 254-260               |
| GRUPO C | LICENCIAS DE LA 82-123          | EUROTAXI | LICENCIAS DE LA 261-267               |
| GRUPO D | LICENCIAS DE LA 124-164         | EUROTAXI | LICENCIAS DE LA 269-275               |
| GRUPO E | LICENCIAS DE LA 165-205         | EUROTAXI | LICENCIAS DE LA 276-282               |
| GRUPO F | LICENCIAS DE LA 206-223         | EUROTAXI | LICENCIAS DE LA 283-289               |
|         | LICENCIAS DE LA 225-241         |          |                                       |
|         | LICENCIAS DE LA 244-248+253     |          |                                       |

#### 1.2. Desaparece el turno de PARES e IMPARES de los fines de semana, alargándose los turnos de la semana hasta el sábado a las 22:00 horas.

#### 1.3. Las letras serán A, B, C, D, E y F. Cada una de ellas tendrá una semana de horario LIBRE, es decir, la letra que disponga del turno libre, podrá trabajar entre las



05:00 horas de un lunes, hasta las 22:00 horas del sábado de dicha semana.

- 1.4. Desaparecen las franjas horarias establecidas en las noches de jueves y viernes.
- 1.5. Todas las licencias podrán trabajar entre las 22:00 horas del sábado y las 05:00 horas del lunes siguiente.
- 1.6. Se mantienen los 15 minutos de solapamiento, tanto a la entrada como a la salida de cada turno.
- 1.7. Se establecen los turnos libres donde pueden trabajar TODOS, en los días festivos donde se prevé gran afluencia de servicios debido a las fechas navideñas y en aras de prestar un mejor servicio al ciudadano, en concreto:
  - \* Desde las 05:00 horas del jueves 16 de diciembre de 2021, hasta las 05:00 horas del lunes 03 de enero de 2022.
  - \* Desde las 05:00 horas del jueves 15 de diciembre de 2022, hasta las 05:00 horas del lunes 02 de enero de 2023.

Vistas las variaciones solicitadas y oído a los componentes de la Mesa que afirman que con estas modificaciones se mejorará el servicio y atención a los usuarios, por este Servicio no existe inconveniente en considerar conforme las mismas.

Se mantienen las mismas consideraciones aprobadas para el ejercicio del año 2021 en cuanto a:

Las autorizaciones de permutas entre titulares de licencias los criterios que se fijan para su otorgamiento tendrán que estar fundamentados y justificar las situaciones particulares concretas, solamente se estimarán las circunstancias de carácter asistencial graves, y las referentes a la conciliación familiar y se solicitarán con una antelación mínima de 8 días.

Se podrán acordar autorizaciones especiales para realizar servicios fuera del horario asignado a los titulares de licencia siempre que se trate y revistan las peticiones de un carácter social, asistencial y se presten únicamente a los usuarios a bordo, identificables durante la prestación del servicio.

Establecer un solape de un máximo de treinta minutos, distribuido en 15 minutos antes o después del comienzo de cada turno con el fin de no causar perjuicio en el



servicio por falta de atención y sin que suponga modificación del horario y turno que corresponda realizar a cada titular.

**Visto** lo establecido en la Ley 10/2014 de la CC.AA. de la Región de Murcia, la Ordenanza municipal y restante legislación de régimen local, la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985 TRRL y demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **S E A C U E R D A:**

**Aprobar el Calendario de Trabajo y Libranza del Sector del Taxi 2022**, que se recoge en el anexo de este acuerdo, formando parte del mismo, y que estará en vigor desde octubre de 2021 hasta enero del 2023 y ordenar su publicación en la web municipal.

(documento firmado electrónicamente)